

## BASES DEL CONCURSO: "IV VISTETE DE EPOCA" XV FESTIVAL TEMPLARIO

1º.-Con el fin de contribuir a fomentar el ambiente festivo medieval de las calles del municipio y la animación ciudadana en esos días, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con domicilio en la Plaza de la Alcazaba, s/nº, CIF. Número P06070001G, organiza, un año más, el **IV CONCURSO VISTETE DE EPOCA**, durante el XV Festival Templario.

### 2. Desvinculación con respecto a Facebook:

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y no a Facebook. La información que proporcione solo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

### 3. Participación y Duración:

La actividad se desarrollará en todo el territorio de España.

Para participar *hazte una foto con vestimenta de la época en la puerta de entrada a la Plaza de la Alcazaba*, envíanos tu foto antes de las 24.00 h del domingo 15 de Julio por mensaje privado a la página de Facebook del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros junto con tus datos personales y teléfono de contacto, subiremos tu foto al Facebook del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros el lunes día 16 de Julio y podrás comenzar a promocionarla hasta el viernes 20 de Julio a las 24:00h.

(<https://www.facebook.com/ayuntamiento.jerezdeloscaballeros>)

Hacerse Fan de la página del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, si no se ha hecho todavía.

*Promocionar la foto entre todos los amigos para conseguir el mayor número de "Me gusta" posible, invitar, compartir la página entre los amigos.*

4. La Organización se reserva la potestad de interpretar, en caso de duda, y de ser necesario, la interpretación de las siguientes bases, así como la posibilidad de declarar desierto el concurso en el caso de que no se realizaran un mínimo de 4 inscripciones. Igualmente resolverá cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases.

### 5. Mecánica del concurso:

El concurso tendrá lugar en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros: (<https://www.facebook.com/ayuntamiento.jerezdeloscaballeros>)

Una vez presentadas las fotos de los participantes, serán publicadas en la web del Ayuntamiento el **06 de Julio**, donde se podrán comenzar a promocionarlas, hasta el 15 de Julio a las 24:00 horas.

Hacerse Fan de la página del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, si no se ha hecho todavía.

*Promocionar la foto entre todos los amigos para conseguir el mayor número de "Me gusta" posible, invitar, compartir la página entre los amigos.* Así mismo, las personas que den "Me gusta" al ganador deberán ser fans de la página del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en Facebook.

Se eliminarán los contenidos de cualquier índole que no se ciñan estrictamente a la temática del concurso o que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros no considere adecuados para su publicación.





6. Selección de los ganadores: La fotografía ganadora de cada categoría será la que más "Me Gusta" tenga. El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se encargará de contactar con el ganador, una vez concluido el concurso, y de gestionar la entrega del premio.

7. Se establecen las siguientes categorías y premios:

**\*Mejor foto de grupo con vestimenta de la época (mínimo tres personas en la foto):** 100€

**\*Mejor foto Cena para dos en el Hotel los Templarios (Sujeto a disponibilidad).**

\*Una estancia de 1 noche para dos en el Hotel Hacienda Arroyo de la Plata.

\*Mejor foto infantil con vestimenta de la época: 2 entradas para el 22 de Diciembre, para el musical infantil "Campanilla".

8. Desvinculación con respecto a Facebook:

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y no a Facebook. La información que proporcione solo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

9. Reservas y limitaciones:

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros pretende que la competición entre los distintos participantes en el Concurso se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias, de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes del concurso.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.



El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho de eliminar el concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### 10. Protección de datos:

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista en el artículo 2.ª al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Plaza de la Alcazaba, s/n, Jerez de los Caballeros (Badajoz), cuya finalidad será la gestión del presente concurso.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en la presente promoción, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se reserva el derecho de usar el nombre y dirección del ganador a efectos de su utilización con fines publicitarios relacionados con la presente promoción.

#### 11. Aceptación de las bases:

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

#### 12. Jurisdicción competente:

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Badajoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Jerez de los Caballeros, a 25 de Junio de 2.018.



CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS;

M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Galván